

ACTA 3: APERTURA DE LOS SOBRES 3 (PLICAS ECONÓMICAS), VALORACIONES TOTALES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL SERVICIO DE CONTROLADOR Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO CLEAR CITIES, INTERREG DURANTE CUATRO AÑOS. EXP. 20240045

En Gijón, a las 09:55 horas del día 3 de octubre de 2024, tras la comunicación de las valoraciones sujetas a juicio de valor otorgadas, se procede a la apertura de los sobres 3 de la única oferta recibida.

Los datos objetivos consignados en el sobre 3 a efecto de valoración de ofertas fueron los siguientes:

LUIS FIDALGO DÍAZ

Sobre 3

TOTAL DE LA PROPUESTA: 7.900,00

1 Datos de la oferta objeto de valoración matemática mediante fórmulas

1.1 Lista de precios de la oferta *

Ref. inter...	Referencia de la propuesta	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Total
1	7900	Precio total IVA aparte del servicio para los cuatro años de duración	1,00	VAL	7.900,00	7.900,00

Total (NO incluye impuestos)

7.900,00

1.2 Número de contratos de control y verificación de gastos de proyectos dentro del programa INTERREG EUROPE del auditor encargado de la ejecución del contrato, que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente. *

2,00

1.3 Número de contratos de control y verificación de gastos de proyectos dentro del programa INTERREG del auditor encargado de la ejecución del contrato, que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente. *

2,00

1.4 En cuanto al nivel de castellano del auditor encargado de la ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre *

C2

Caracteres permitidos: 200

1.5 En cuanto al nivel de inglés el auditor encargado de la ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre *

C1

Caracteres permitidos: 200

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al objeto contractual y la finalidad de la contratación se considera conveniente la utilización de los criterios cuantitativos y cualitativos descritos en la presente cláusula.

Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial.

El incumplimiento de alguno de ellos puede suponer causa de resolución del contrato, con las consecuencias que a tal efecto pueda determinar el órgano de contratación

El órgano de contratación efectuará la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad precio con arreglo a los criterios que se detallan a continuación.

<u>Criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas con los valores consignados en el sobre 3</u>		Valoración máxima	Umbral mínimo
		80	-
Criterio económico	Precio total del servicio para los cuatro años de duración	40	-
Criterio cualitativo	Experiencia profesional del auditor encargado de la ejecución del contrato en trabajos de auditoría realizados en proyectos INTERREG que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente	20	-
Criterio cualitativo	Nivel de inglés y castellano del auditor encargado de la ejecución del servicio	20	10
<u>Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de la documentación técnica aportada en el sobre 2</u>		20	-
Criterio cualitativo	La calidad de la memoria técnica aportada	20	5

Criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas con los valores consignados en el sobre 3. Máximo 80 puntos

1. Precio total del servicio para los cuatro años de duración. Máximo 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición más económica el resto de proposiciones se valorarán de forma proporcional mediante regla de tres. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P0 = (I0 \times 40) / I1$$

Siendo:

P0	los puntos a otorgar a la proposición en estudio
I0	el importe de la proposición más económica
40	el número máximo de puntos a otorgar por este concepto
I1	el importe de la proposición en estudio.

2. Experiencia profesional del auditor encargado de la ejecución del contrato en trabajos de auditoría realizados en proyectos INTERREG que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente. Máximo 20 puntos.

A la vista del número de trabajos de auditoría en proyectos INTERREG que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente, se otorgarán las siguientes valoraciones:

- 10 puntos por cada certificado presentado que avale trabajos de control y verificación de gastos dentro del programa INTERREG EUROPE que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente.
- 5 puntos por cada certificado presentado que avale trabajos de control y verificación de gastos de proyectos internacionales dentro de otros programas internacionales distintos de INTERREG que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente.

La acreditación de experiencia suficiente en la realización de trabajos de la misma naturaleza que el objeto del contrato es signo inequívoco de amplios conocimientos y experiencia del programa financiador, y por tanto de los requisitos técnicos, organizativos, económicos y administrativos que se deben cumplir y deben ser comprobados durante toda la ejecución del contrato, lo que supone una mayor calidad en la prestación del servicio.

En resumen, se quiere remarcar que se incluye como criterio de adjudicación la experiencia del personal en la verificación de gastos de ese tipo de proyectos y como controlador de primer nivel, atendiendo a la tipología que constituyen los proyectos INTERREG EUROPE, queda justificado que la verificación tiene una serie de especificidades, respecto al resto de programas con financiación europea, que solo se pueden acometer con éxito desde la experiencia como controlador de primer nivel de este tipo de proyectos. Por ello, la experiencia beneficia a conseguir una eficaz y eficiente ejecución del contrato

3. Nivel de inglés y castellano del auditor encargado de la ejecución del servicio. Máximo 20 puntos.

A la vista del nivel de inglés y castellano del auditor encargado de la ejecución del servicio consignado en el ANEXO III. DATOS DE LA OFERTA OBJETO DE VALORACIÓN MATEMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS, se otorgarán las siguientes valoraciones:

- C2: Nivel Avanzado o lengua nativa del auditor 20 puntos
- C1: Nivel Avanzado 15 puntos
- B2: Nivel Intermedio 10 puntos

Los niveles de idiomas están descritos conforme a lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

EMULSA podrá aceptar otros certificados o pruebas siempre que el licitador aporte las evidencias del nivel de idioma.

La acreditación del nivel de castellano e inglés es fundamental habida cuenta de la participación en el proyecto INTERREG EUROPE CLEAR CITIES de siete empresas con siete nacionalidades distintas siendo el idioma oficial del programa el inglés y el castellano el de EMULSA, en calidad de jefe de filas. del es signo inequívoco de amplios conocimientos y experiencia del programa financiador, y por tanto de los requisitos técnicos, organizativos, económicos y administrativos que se deben cumplir y deben ser comprobados durante toda la

ejecución del contrato, lo que supone una mayor calidad en la prestación del servicio beneficiando la consecución eficaz y eficiente de la ejecución del contrato.

Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de la documentación técnica aportada en el sobre 2. Máximo 20 puntos

4. La calidad de la memoria técnica aportada. Máximo 20 puntos, mínimo 5 puntos.

Se otorgarán las valoraciones comparativamente a la vista de la documentación contenida en los sobres 2 otorgando a cada oferta el porcentaje establecido en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Programa de trabajo
- Cronograma de actuaciones
- Descripción de los trabajos a realizar poniendo de relieve el nivel de conocimiento de las particularidades del programa Interreg Europe en relación a los tramites específicos exigidos por el programa,
- Compromiso de disposición de otros medios humanos de apoyo al auditor que reporten calidad al servicio
- Canales de comunicación comprometidos para comunicaciones
- Plazos comprometidos para resolución de incidencias,
- Compromiso para acudir a reuniones presenciales con EMULSA más allá de la periodicidad trimestral mínima exigida.

Tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor

• Valoración excelente: 100 % de valoración. Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.

• Valoración muy buena: 75 % de valoración. Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.

- Valoración buena: 50 % de valoración. Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.
- Valoración aceptable: 25 % de valoración. Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas
- Valoración mala: Menos del 25 % de valoración. Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente. Serán excluidas las ofertas que se encuentren en este supuesto en cualquiera de los criterios sujetos a juicio de valoración.

OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

A la vista del precio consignado en la oferta se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos enumerados en los art. 85 y 86 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Además de lo anterior, se requerirá de forma acumulada -para entender que una propuesta es desproporcionada o anormal-, que se obtenga una puntuación acumulada del más del 75 % de puntos en los criterios sujetos a juicio de valor, al entender que una puntuación excesivamente alta en todos los criterios sujetos a juicio de valor conllevaría el empleo de los recursos económicos asociados al contrato con una eficiencia por encima de los rangos estándar que, en su caso, debería de resultar justificada por el licitador por las implicaciones económicas que tiene (a estos efectos, la inclusión de este parámetro se hace en los términos de las conclusiones del informe 113/18 JCCPE, que, en todo caso, prevé esta posibilidad con carácter potestativo).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Plazo

El Órgano de Asistencia concederá el plazo que estime oportuno en función de la entidad de la baja o la complejidad de justificación. Salvo indicación en contra, se debe entender concedidos 5 días hábiles desde el envío de la notificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en la presente cláusula, **en caso de empate**, se aplicará la llamada discriminación positiva, dando preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan:

1º Mayor porcentaje de discapacitados. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Para la comprobación del porcentaje de discapacitados de cada empresa se exigirá la aportación del informe de trabajadores de alta en un código de cuenta de cotización (ITA) emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el que constan todos los trabajadores en alta en la empresa, los códigos de cuenta de cotización y las claves de los tipos de contrato

2º Porcentaje más bajo de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º Porcentaje más alto de mujeres en la plantilla de cada una de las empresas.

4º En caso de persistir el empate tras la aplicación del criterio referido se adjudicará el servicio a la primera oferta recibida.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En este procedimiento NO se admite la presentación de variantes.

CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

A la vista de los precios consignados, tras aplicar la formula publicada en el pliego administrativo para el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas, se comprueba que la única oferta recibida no se encuentra en dicha situación.

Método para el cálculo: Artículo 85 del RGLCAP

Presupuesto base de licitación: 8.000,00 Euro

Licitadores concurrentes 1

Licitadores concurrentes 1

% de desviación: 25,00

Umbral de ofertas anormalmente bajas: 6.000,00 Euro

Proveedores	Importe de la oferta	¿Oferta anormalmente baja?
AUDIASTUR ECONOMISTAS Y AUDITORES SLP	7.900,00 Euro	No

VALORACIÓN TOTAL

Conforme a la doctrina consolidada en materia de valoración de ofertas (resolución 14/2021 OARC Euskadi), no existiendo ninguna otra oferta con la que realizar una comparación de lo ofertado resulta del todo irrelevante la puntuación que se le pudiera asignar por el órgano de contratación para cada uno de los criterios de adjudicación. Es decir, al existir una única oferta no se dirime cuál es la proposición económicamente más ventajosa, sino que se ha de valorar si la presentada cumple con los requerimientos de los pliegos y en consecuencia satisface las necesidades de la Entidad contratante y es susceptible de admisión.

Por lo tanto, al ser un procedimiento de contratación en el que sólo queda activa una oferta, la actuación del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación sólo puede consistir en comprobar que la proposición cumple con los requisitos previos para contratar y constatar que la oferta recibida cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del servicio, y que por tanto no existe causa de exclusión, lo que así se ha efectuado.

En definitiva, sobre la base del referido reconocimiento doctrinal, al no haber posibilidad de efectuar una comparación ni una clasificación por orden decreciente, como prevé el artículo 150 de la LCSP, se procede únicamente a proponer la adjudicación a la oferta del licitador, considerando válidos y vinculantes los términos de este y quedar acreditado que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

ORDEN CLASIFICACIÓN OFERTAS

Por cuanto antecede, el orden de clasificación final de las ofertas de los licitadores es el siguiente:

1º- LUIS FIDALGO DÍAZ

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los miembros del Órgano de Asistencia proponen a la Gerencia de EMULSA adjudicar el SERVICIO DE CONTROLADOR Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO CLEAR CITIES, INTERREG DURANTE CUATRO AÑOS. EXP. 20240045, a LUIS FIDALGO DÍAZ con NIF 10.886.026-B, por un importe de 7.900 € IVA aparte; 9.559 €, IVA incluido, al ser la única oferta recibida, y por tanto, resultar la oferta con una mejor relación calidad - precio con arreglo a los criterios de valoración publicados.

Se anexa al final del presente acta el modelo económico de la firma propuesta como adjudicataria.

Por cuanto antecede se le solicita a la firma con la oferta mejor valorada, la documentación recogida en la cláusula 11 del PCAP.

En Gijón, a fecha y hora que constan en la firma digital.

Jefe Económico - Financiero	Jefa de Contabilidad	Departamento de Compras
-----------------------------	----------------------	-------------------------

ANEXO III. DATOS DE LA OFERTA OBJETO DE VALORACIÓN MATEMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. (SOBRE 3).

El OFERTANTE don/doña..... LUIS FIDALGO DÍAZ en representación de la firma con
 CIF..... 10.886.026-B con domicilio en C/ LOS MOROS, 4-6, 2º IZQ - GIJÓN
, código postal 33206 con teléfono 984 01 83 80 y mail de contacto luis@fidalgoconsultores.com enterado de las condiciones por las que se rige la adjudicación del SERVICIO DE CONTROLADOR Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO CLEAR CITIES, INTERREG DURANTE CUATRO AÑOS. EXP. 20240045 y **en relación a los valores cuantitativos objeto de valoración mediante fórmulas declara lo siguiente:**

1. En cuanto al precio total del servicio para los cuatro años de duración

Concepto	Precio total ofertado para (IVA aparte)
Precio total del servicio para los cuatro años de duración	<u>7.900,00</u> €

El precio consignado se incrementará con el % de IVA legalmente establecido.

2. En cuanto a la experiencia profesional del auditor encargado de la ejecución del contrato en trabajos de auditoría en proyectos internacionales finalizados dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente.

Iniciales del nombre y apellidos del auditor designado para la ejecución del contrato	Número de contratos de control y verificación de gastos de proyectos dentro del programa INTERREG EUROPE, que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente.	Número de contratos de control y verificación de gastos de proyectos dentro del programa INTERREG, que hubieran finalizado dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación del actual expediente.
_____ LFD (iniciales)	_____ 2 número de contratos	_____ 2 número de contratos

3. En cuanto al nivel de inglés y castellano del auditor encargado de la ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre

El auditor que llevará a cabo los servicios de auditoría acredita el siguiente nivel de idiomas:

Castellano	Inglés
Deberán consignarse el nivel de castellano a acreditar (C2: Nivel Avanzado o lengua nativa del auditor, C1: Nivel Avanzado, B2: Nivel Intermedio, otro)	Deberán consignarse el nivel de inglés a acreditar (C2: Nivel Avanzado o lengua nativa del auditor, C1: Nivel Avanzado, B2: Nivel Intermedio, otro)
Nivel _____ C2	Nivel _____ C1

Una vez efectuada la apertura de los sobres 3 y valoradas todas las ofertas presentadas, algún responsable de la gestión administrativa del contrato por parte de EMULSA, exigirá a la firma que hubiere presentado la oferta mejor valorada la aportación de los documentos acreditativos de los datos consignados para los criterios 2 y 3 conforme a lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego.

Firmado digitalmente por FIDALGO DIAZ LUIS - 108860268
Fecha: 2024.09.26 12:30:15 +02'00'

Firma electrónica